



INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. CAMPO DE APLICACIÓN	2
3. REFERENCIAS	2
4. DEFINICIONES	2
5. DIAGRAMA	3
6. ESTRUCTURA	4
7. DEFINICIÓN DEL PLAN DE NORMATIVIDAD	4
8. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS	4
8.1 <i>PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NORMAS GENÉRICAS SPP</i>	5
8.2 <i>PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE PRECIOS SPP</i>	8
8.3 <i>PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN PARÁMETROS</i>	14
9. PROYECTOS NORMATIVOS SPP	15
ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA REUNIONES DE GRUPOS DE PRODUCTORES Y GRUPOS DE TRABAJO	16
ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA RECOPIACION DE COSTOS DE PRODUCCIÓN	17
ANEXO 3. FORMATO DE COSTOS	23



1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Este documento establece el procedimiento de trabajo que debe seguir *SPP Global* para la estructuración, redacción, aprobación, publicación y modificación parcial o total de las normas del Símbolo de Pequeños productores.
- 1.2. Este documento fue aprobado por tanto el Comité de Normas y Procedimientos como el Consejo Directivo, ambas instancias de *SPP Global*, con fecha del 12 de enero de 2018
- 1.3. El contenido de este documento está sujeto a cambios por decisiones de las mencionadas instancias que intervienen en su aprobación.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

- 2.1. Aplica a todas las normas que *SPP Global* emita.
- 2.2. Este procedimiento se aplica a todos los integrantes de las diferentes instancias de *SPP Global* involucradas en la definición de normas.

3. REFERENCIAS

- 3.1. Declaración de Principios y Valores del Símbolo de Pequeños Productores.
- 3.2. Términos de Referencia del Comité de Normas y Procedimientos.
- 3.3. Código de Conducta del Símbolo de Pequeños Productores.

4. DEFINICIONES

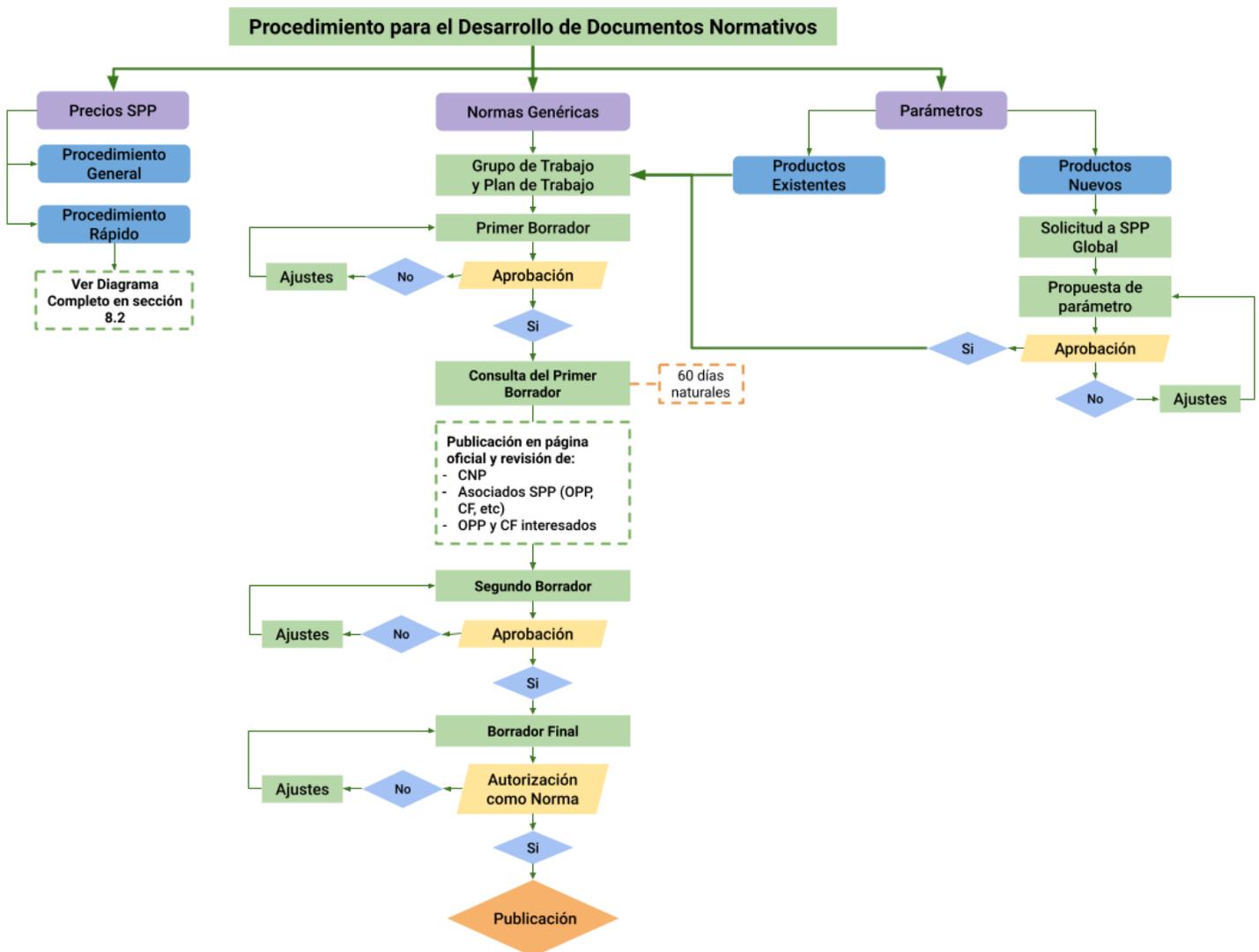
- 4.1 **Comité de Normas y Procedimientos:** Entidad responsable de desarrollar las normas y procedimientos para el Símbolo de Pequeños Productores y de garantizar que las normas aporten a la Misión de *SPP Global* y respeten la Declaración de Principios y Valores del Símbolo de Pequeños Productores.
- 4.2 **Consejo Directivo:** Órgano de dirección general de *SPP Global*, responsable de la aprobación final de las Normas y, entre otros, los procedimientos para la definición de normas y los Términos de Referencia del Comité de Normas y Procedimientos.
- 4.3 **Grupo de Productores (GP):** Conjunto de Organizaciones de Pequeños Productores *SPP* que participan en la definición de normas, precios y/o estudios de costos de producción.
- 4.4 **Grupo de Trabajo (GdT):** Conjunto de las Organizaciones de Pequeños Productores *SPP*, los compradores y otros actores que participan en la definición de una norma, precio o estudio de costos de producción que se esté desarrollando.¹
- 4.5 **SPP Global:** Símbolo de Pequeños Productores Global, Asociación Civil.
- 4.6 **Secretariado (del Comité de Normas y Procedimientos):** El equipo operativo de *SPP Global* asignado al tema de normas, bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de *SPP Global* (Ver Términos de Referencia del Comité de Normas y Procedimientos). El Responsable Operativo de la Norma forma parte del Secretariado.
- 4.7 **Precio Provisional:** Precio Sustentable Mínimo que se define de manera temporal para un producto específico, tomando en cuenta los criterios del “*Procedimiento Rápido para Productos No Principales*”, y

¹ Los actores invitados a los Grupos de Trabajo (consumidores y/o consultores) no tienen derecho a voto. Solo las personas que producen o comercializan el producto son los que deciden sobre los costos de producción y el Precio Mínimo Sustentable.

que está sujeto a modificación conforme los resultados del estudio de costos de producción para el producto en cuestión.

- 4.8 **Productos Principales:** “Aquellos productos que se caracterizan por involucrar tres o más organizaciones de pequeños productores SPP (aun cuando sólo involucre uno o dos Compradores Finales SPP), o por involucrar por tres o más Compradores Finales SPP (aun cuando sólo involucre una o dos Organizaciones de Pequeños Productores SPP).
- 4.9 **Productos No Principales:** “Aquellos productos que se caracterizan por involucrar no más de dos organizaciones de pequeños productores SPP y no más de dos Compradores Finales SPP.

5. DIAGRAMA



Nota: Las normas y parámetros están sujetos a revisión cada 5 años. Ver puntos 8.1.8 y 8.3.1 del documento



6. ESTRUCTURA

6.1 Las normas del Símbolo de Pequeños Productores tienen la siguiente estructura general:

- **Nombre:** Se debe elegir y redactar un nombre sencillo y que de una idea general de los criterios que se encontraran en la norma.
- **Fecha:** Se pone nombre completo del día, mes y año en que se publica la norma o la fecha de elaboración del borrador de la norma.
- **Presentación:** Se da una breve explicación de quien publica la norma y de los criterios desarrollados en la norma.
- **Referencias:** Se presentan las referencias de documentos que han sido utilizados como insumo para la definición de la Norma y aquellos que son relevantes para el correcto entendimiento de la norma.
- **Vocabulario:** Se especifica aquel vocabulario y/o las abreviaciones necesarias para facilitar el buen entendimiento de la norma.
- **Criterios:** Es el cuerpo principal de la norma en donde se especifiquen los criterios que deben cumplirse. En la parte de criterios puede haber elementos de textos que sirven para introducir ciertos criterios.

7. DEFINICIÓN DEL PLAN DE NORMATIVIDAD

7.1 El Plan de Normatividad es un instrumento de planeación, coordinación e información de las actividades realizadas por *SPP Global* en materia de Definición de Normas.

7.2 Este Plan de Normatividad es aprobado por el Consejo Directivo de *SPP Global*, el cual toma en cuenta propuestas del Comité de Normas y Procedimientos de *SPP Global*.

7.3 El Plan de Normatividad deberá contar con la aprobación de todos los asociados de *SPP Global*. En el caso de la no ratificación del Plan de Normatividad, el Consejo Directivo hará ajustes con base en las recomendaciones de la Asamblea General de *SPP Global*.

7.4 Cualquier interesado en que se elabore, modifique o actualice una norma con algún tema o producto debe solicitar, al Consejo Directivo de *SPP Global* se integre al Plan de Normatividad por escrito y justificando la importancia de dicha norma.

7.5 *SPP Global* publica el Plan de Normatividad en su sitio de Internet.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

A continuación, se presentan los distintos tipos de documentos normativos:

1. Normas Genéricas SPP:

- a. Normas Generales: Son las normas que tienen aplicación a todos los participantes a certificarse o registrarse en el sistema del Símbolo de Pequeños Productores. También puede haber Normas Generales que sean aplicables a sólo las Organizaciones de Pequeños Productores o sólo los Compradores.
- b. Normas Específicas: Son las normas que tienen aplicación a un producto o una región u otra situación en particular.
- c. Anexos Normativos: Son aquellos que tienen aplicación a una parte específica de la Norma en cuestión, como son la Lista de Productos Prohibidos y la Lista de Criterios Complementarios Opcionales.

2. **Precios:** Es el documento normativo en el que se presentan los Precios Sustentables SPP conformado



por sus tres componentes: Precio Mínimo, Reconocimiento Orgánico e Incentivo SPP.

3. **Parámetros:** Es el documento normativo en el que se presentan parámetros específicos, temporales o permanentes para ciertos criterios de la Norma General, de acuerdo con el producto y país en el que es producido.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NORMAS GENÉRICAS SPP

El desarrollo de las normas genéricas consiste en la elaboración de diferentes borradores los cuales pasan por un proceso de consulta hasta la autorización y publicación de la norma. A continuación, se presenta el procedimiento:

8.1.1 Conformación de Grupo de Trabajo y Plan de Trabajo:

1. Para la etapa inicial se pueden considerar documentos normativos que ya existan siempre y cuando se haga referencia a la fuente, en el documento normativo a elaborar.
2. Se identifica a los miembros potenciales del Grupo de Trabajo en base a los Términos de Referencia del Comité de Normas y Procedimientos.
3. El Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos asigna el Responsable Operativo de la Norma en común acuerdo con el Grupo de Trabajo.
4. Para la formulación de un primer borrador de una norma el Responsable Operativo deberá elaborar un Plan de Trabajo de la norma en cuestión para que lo apruebe el Grupo de Trabajo y el responsable del Secretariado.
5. El Plan de Trabajo deberá considerar la colaboración con las (potenciales) Organizaciones de Pequeños Productores certificadas y con conocimiento de la Asamblea General de *SPP Global*. El Plan de Trabajo de la norma también debe considerar la obtención de insumos de tanto los compradores (potenciales) como consumidores (potenciales) y otros interesados en la norma.
6. Durante el proceso de toma de decisiones de cada proyecto, deberán realizarse reuniones con el Grupo de Productores previo a la reunión con el Grupo de Trabajo. El Grupo de Productores convoca a todos los representantes de las Organizaciones de Pequeños Productores SPP, a los representantes del producto o norma en cuestión del CNP y a los asignados del secretario de dicho órgano de gobierno. ²

8.1.2 Elaboración del Primer Borrador:

1. Una vez que el Responsable Operativo haya ejecutado el Plan de Trabajo de la norma y elaborado una primera versión de norma, bajo el nombre de Documento de Trabajo, éste lo presenta, con el aval del responsable del Secretariado y del Grupo de Trabajo, al Comité de Normas y Procedimientos.
2. El Comité de Normas y Procedimientos revisa y analiza el Documento de Trabajo de la norma, en una sesión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo el Plan de Trabajo Anual de Normas, hace sus aportes y aprueba el Primer Borrador para su Consulta. En caso de que el Comité de Normas y Procedimientos considere insuficiente la calidad de este Documento de Trabajo, el Responsable Operativo deberá elaborar una nueva versión del Documento de Trabajo, tomando en cuenta las observaciones del Comité de Normas y Procedimientos.
3. En caso de aprobación del Documento de Trabajo, con los eventuales ajustes acordados, el Responsable Operativo de la norma deberá incorporar las observaciones para la formulación del Primer Borrador, con el aval del responsable del Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos.

² Se deben convocar a todos los actores involucrados en el producto, criterio o lineamiento.



8.1.3 Consulta del Primer Borrador

- a. El Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos envía el Primer Borrador de la norma a:
 - i. El Comité de Normas y Procedimientos de *SPP Global*
 - ii. A todos los asociados de *SPP Global*
 - iii. Las Organizaciones de Pequeños Productores y Compradores interesados en la norma.
 - iv. Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas por el Símbolo de Pequeños Productores.
 - v. Compradores que estén registrados por el Símbolo de Pequeños Productores.
- b. Al mismo tiempo, el Primer Borrador se publica en la página de Internet de *SPP Global*, clarificando que se trata de un borrador, para que cualquier sector o persona interesada pueda participar en este proceso de consulta.
- c. Para la presentación de sugerencias de cambios al borrador de la Norma se utiliza el Formato de Sugerencias de *SPP Global* u otro formato específico elaborado por el Secretariado.
- d. El periodo ordinario para presentar observaciones es de 60 días naturales. En caso de requerirse un periodo más corto o largo, éste debe estar avalado por el Consejo Directivo de *SPP Global*.
- e. El Responsable Operativo de la norma debe registrar todos los comentarios que emita cualquier persona o sector interesado.

8.1.4 Elaboración del Segundo Borrador

- a. El Responsable Operativo de la norma elabora un informe con un concentrado de las sugerencias recibidas con respecto al borrador de norma y los resultados de su procesamiento. Este informe es anexado a la nueva versión del borrador de la norma, el cual se desarrolla en consulta inicialmente con el Grupo de Productores y posteriormente con el Grupo de Trabajo.
- b. El Responsable Operativo de la norma formula el Segundo Borrador con el aval del Responsable del Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos.

8.1.5 Elaboración del Borrador Final

- a. El Comité de Normas y Procedimientos revisa y analiza la propuesta del Segundo Borrador de la norma, en una sesión ordinaria o extraordinaria, hace sus aportes y aprueba el Segundo Borrador.
- b. En el caso de no aprobarse el Segundo Borrador por el Comité de Normas y Procedimientos, éste tendrá que ser reformulado por el Secretariado con base en indicaciones del Comité de Normas y Procedimientos y en consulta con el Grupo de Trabajo, asegurando un espacio de consulta con el Grupo de Productores.
- c. Para que una propuesta normativa pueda considerarse aprobada por el Grupo de Trabajo y presentarse al Comité de Normas y Procedimientos, si bien debe contar preferentemente con la aprobación de todos y cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo y por lo menos con la aprobación explícita del Grupo de Productores.
- d. Una vez que el Comité de Normas y Procedimientos valida el Segundo Borrador de norma, el Presidente de este Comité lo turna al Consejo Directivo de *SPP Global* como Borrador Final para su autorización como norma, anexando el material de soporte de la consulta y la decisión fundamentada del Comité de Normas y Procedimientos.

8.1.6 Autorización como Norma

- a. En el caso de tratarse de normas de carácter estratégico y/o que forman parte de la agenda de la Asamblea General aplica lo siguiente:



Una vez ratificado el Borrador Final por el Consejo Directivo, se someterá a votación la propuesta final a la totalidad de los miembros con derecho a voto de la Asamblea General de SPP para la aprobación de la Norma Genérica en cuestión. Las reglas básicas para la realización de la votación son:

- Sólo se pueden someter a votación aquellas propuestas de Normas y/o procedimientos que ya fueron sometidos a amplios procesos de consulta.
 - Se lanza una convocatoria para la votación con mínimo un mes de anticipación y se anexa la propuesta.
 - La convocatoria debe proporcionar toda la información necesaria para una toma de decisiones informada.
 - Para que el voto sea válido, se deberá anexar una carta de nombramiento del votante firmada por la autoridad de la entidad representada.
 - El procedimiento deberá ser aprobado por Consejo Directivo y, el proceso de votación, verificado por el Comité de Vigilancia
- b. En el caso de no aprobarse el borrador enviado por el Comité de Normas y Procedimientos, éste tendrá que ser reformulado por el Secretariado y revisado por el Comité de Normas y Procedimientos con base en las indicaciones del Consejo Directivo.

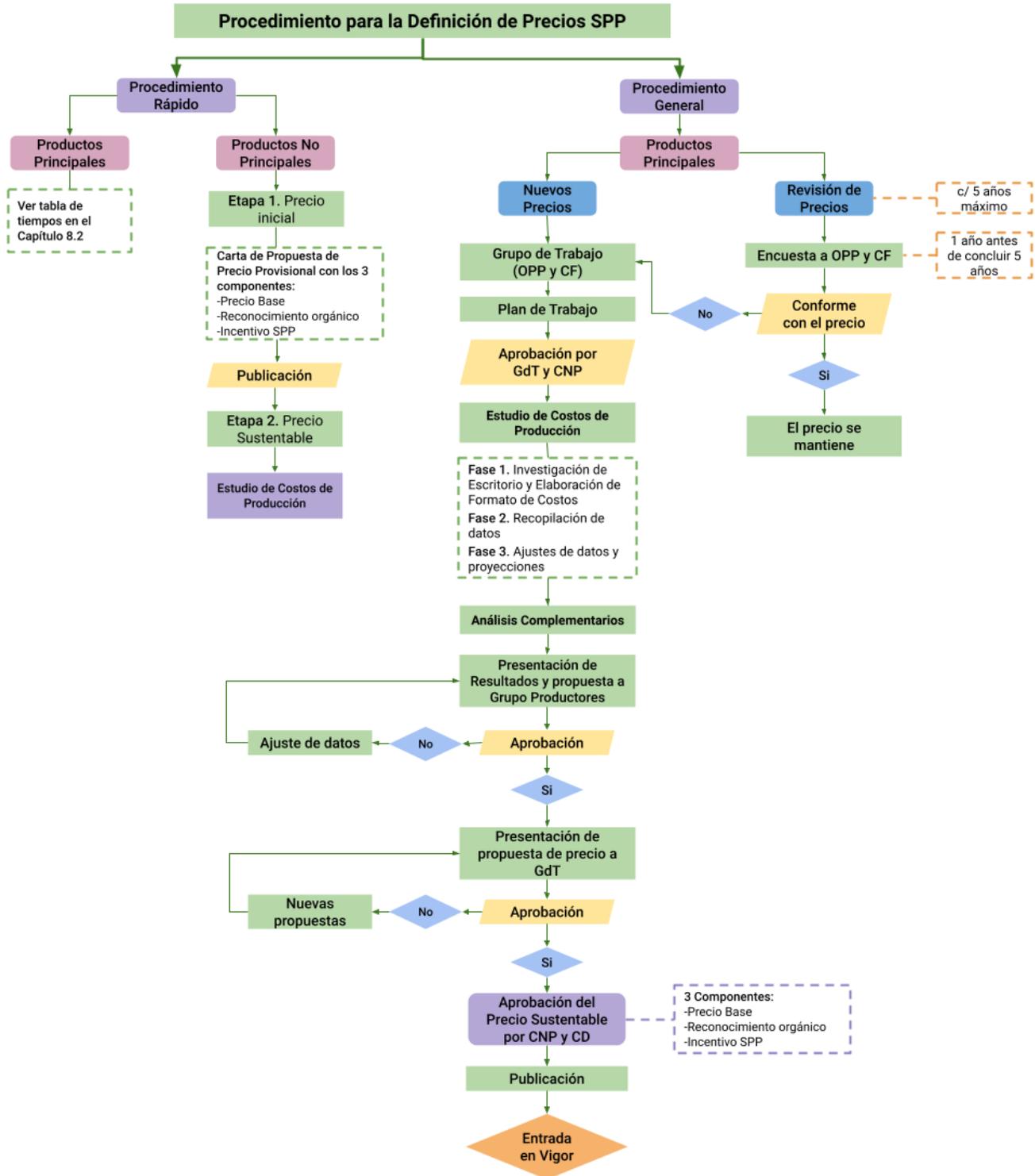
8.1.7 Publicación

- a. En el plazo acordado por el Comité de Normas y Procedimientos, su Secretariado publica la norma autorizada.

8.1.8 Revisión y Actualización

- a. En principio, las normas genéricas están sujetas a revisiones completas regulares cada cinco años como máximo.
- b. Un año antes de concluir el periodo de cinco años, se debe llevar a cabo una encuesta para determinar si es necesaria la revisión completa de las diferentes normas. Los actores que deben incluirse en la encuesta son:
- i. Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP que producen el producto en cuestión.
 - ii. Los Compradores Finales registrados SPP que comercializan el producto en cuestión.
- c. Para la actualización de una norma genérica existente, se debe seguir el mismo procedimiento que en el caso de la definición de normas nuevas.
- d. De manera permanente existe la posibilidad que diferentes actores y el Equipo Operativo de *SPP Global*, presente Sugerencias de Cambio a las normas genéricas, las cuales deberán ser revisadas, sistematizadas y presentadas oportunamente al Comité de Normas y Procedimientos y al Consejo Directivo de *SPP Global* por el Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos.
- e. En caso de existir motivos para considerar la revisión de una norma genérica antes del término de los cinco años, el Consejo Directivo podrá decidir iniciar el proceso de revisión y consulta de una norma o parte de una norma de manera anticipada y establecer un cronograma particular para la revisión, consulta y aprobación.

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE PRECIOS SPP





- a. De acuerdo con lo que establece el Criterio mínimo 6.2.6 de la Norma General SPP: “En el caso en que el anexo de la Lista de Precios Sustentables del Símbolo de Pequeños Productores no mencione el producto o subproducto de los interesados a certificarse o registrarse, deberá solicitarse a SPP Global los precios o las referencias a aplicarse”.
- b. Se debe identificar si se trata de un Producto Principal o No Principal³. Para los Productos Principales se puede aplicar el Procedimiento General o el Procedimiento Rápido, según corresponda. Para Productos No Principales se aplica el Procedimiento Rápido descrito en el punto 8.2.2

8.2.1 Procedimiento General

- a. En principio, el procedimiento para la definición de precios se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el capítulo 8.1.1 de este documento, a diferencia de la fase de consulta, la cual se limita aquí a aquellas Organizaciones de Pequeños Productores y Compradores involucrados y a las OPP y Compradores involucrados en el producto genérico.
- b. De acuerdo con este proceso, cuando se establece o revisa un Precio Sustentable Mínimo SPP se realizan dos etapas principales:
 1. Estudio de Costos de Producción, que contempla las 3 fases mencionadas en el diagrama:
 - Fase 1: Investigación y Elaboración de formato de Costos
 - Fase 2: Recopilación de datos
 - Fase 3. Ajuste de datos y proyecciones
 2. Análisis Complementarios, que consiste en realizar las investigaciones y/o escenarios que se establecen en el Procedimiento de Definición de Normas y Procedimientos (Precios de mercados convencionales, orgánicos y convencionales; diferenciales de calidad, entre otros). Estas investigaciones son insumos que deben presentarse tanto al Grupo de Productores y Grupo de Trabajo como al CNP, con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias para establecer un precio apropiado al contexto de mercado y a la realidad de los pequeños productores.
- c. Igual que en el proceso de Definición de Normas Genéricas SPP, en el proceso de reuniones del proyecto debe haber reuniones del Grupo de Productores.
- d. La primera reunión programada para presentar el proyecto y el Plan de Trabajo establecido se deberá realizar con el Grupo de Trabajo. Una vez se apruebe el Plan de Trabajo y se inicie con las etapas subsecuentes del proyecto, se deberá realizar una reunión primero con el Grupo de Productores y posteriormente una reunión con el Grupo de Trabajo
- e. Para consultar los lineamientos que se deberán respetar por parte del Grupo de Productores y por el Grupo de Trabajo involucrado, ver el ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA REUNIONES DE GRUPOS DE PRODUCTORES Y GRUPOS DE TRABAJO
- f. Se realiza un estudio de costos de producción en donde se identifican, en su caso, los costos específicos de la producción orgánica. La metodología para llevar a cabo el estudio se encuentra en el ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA RECOPIACION DE COSTOS DE PRODUCCIÓN
- g. Adicional a la recopilación de costos y una vez concluido este estudio, el equipo operativo de SPP Global debe llevar a cabo las siguientes investigaciones y análisis, según sea posible, y presentarlas a las diferentes instancias de decisión:
 - Revisar la Lista de Precios SPP para ver si existe el precio SPP del mismo producto para otra región y/o un producto (altamente) similar para la misma región.
 - Investigar los precios comparativos de esquemas de comercio justo o similares

³ Ver definiciones de Productos Principales y No Principales



- Investigar los precios del producto en el mercado convencional y el mercado orgánico.
 - Investigar eventuales diferenciales de calidad o diferenciales regionales comunes para el producto en el mercado internacional.
 - Investigar eventuales diferencias en productividad y tamaños promedios del cultivo del producto entre regiones.
 - Investigar eventuales aranceles de importación diferenciados para ciertas regiones de origen y destino para el producto.
 - Cuál es/son la(s) unidad(es) de medida y divisa(s) que normalmente se utiliza en el mercado internacional del producto.
 - Realizar un ejercicio de cálculo de costos considerando el costo de la canasta básica. Tomando en cuenta los costos de la canasta básica y el salario mínimo de cada país, se calcula el salario mínimo que debería obtener un trabajador/productor para poder adquirir la canasta básica para su familia, acercándose al concepto de un ingreso digno. Para este ejercicio también se toman en cuenta los gastos reportados en el Formato de Costos de Vida ([Anexo 3](#)).
 - Realizar escenarios en donde se eliminen ciertos conceptos de costos para el producto en cuestión, con el fin de aumentar la viabilidad del precio propuesto.
- h. El Grupo de Productores deberá revisar los resultados y análisis complementarios sobre el estudio de costos para generar una propuesta única que se presentará posteriormente al Grupo de Trabajo.

Los requisitos generales que debe incluir la propuesta de precios son:

- i. La propuesta debe estar sustentada con el estudio de costos de producción del producto o los productos en cuestión realizado anteriormente.
- ii. Presentar la propuesta del Precio Sustentable SPP con sus tres componentes: Precio Base, Reconocimiento Orgánico e Incentivo SPP. En principio, el porcentaje del Reconocimiento Orgánico debe estar entre el 15 % y 25% con respecto al Precio Base y el Incentivo SPP entre el 10% y 15% con respecto al Precio Base. Si quieren proponer precios que caigan fuera de estos rangos, deben presentar una justificación debidamente sustentada.
- iii. El Precio Sustentable SPP junto con sus componentes (Precio Base, Reconocimiento Orgánico e Incentivo) se debe establecer Dólares (USD) y/o Euros (EU), a reserva de cualquier cambio en el comercio internacional o la revisión de casos particulares.
- iv. Las unidades de medida del Precio Sustentable Mínimo SPP junto con sus componentes (Precio Base, Reconocimiento Orgánico e Incentivo) se deben establecer, en principio, en toneladas (t), a reserva de que existan motivos extraordinarios para cambios en la unidad de medida. Las Organizaciones de Pequeños Productores que envíen la propuesta de precio en otras unidades de medida, deberán emitir una opinión sobre la conversión de dicha propuesta a toneladas.
- v. El precio de venta normalmente se establece al nivel FOB (Libre a Bordo). En caso de que la propuesta del Precio Sustentable se defina Ex Works, la OPP deberá especificar que la exportación se realiza a través de un intermediario maquilador. Esto suponiendo que no existen otras OPP en la categoría de productos que hacen una exportación directa, en cuyo caso se debe fijar el precio en el nivel FOB.
- vi. Se aplica un margen de actualización a los componentes de Precio Sustentable Mínimo y Reconocimiento Orgánico exclusivamente, no al Incentivo SPP. El Margen de Actualización se debe calcular a partir de la inflación promedia que marca el IPC, (Índice de Poder de Compra mundial) de los 5 años recién pasados, multiplicando este indicador por el factor 2.
- vii. En el caso en que los estudios de costos específicos arrojen los argumentos necesarios, el factor de multiplicación del IPC mundial pueden ser inferior o mayor 2.
- viii. Se debe asegurar que los precios se establezcan en el nivel adecuado del proceso. En general se fija solamente el precio de venta de la organización de pequeños productores, no se fijan los precios de compra a los asociados al interior de la OPP. Se evita, en la medida de lo posible, el desarrollo de



precios para diferentes estados del mismo proceso, con aras del fortalecimiento comercial y desarrollo de capacidades de las organizaciones de pequeños productores.

- i. Para que una propuesta de precios pueda considerarse aprobada por el Grupo de Trabajo y presentarse al Comité de Normas y Procedimientos, si bien debe contar preferentemente con la aprobación de todos los integrantes del Grupo de Trabajo, ésta debe contar por lo menos con la aprobación explícita del Grupo de Productores.
- j. En el caso de determinación de precios, los Compradores Finales que formen parte del Grupo de Trabajo tienen derecho a conocer los cálculos de los costos de producción de las Organizaciones de Pequeños Productores. Por su lado, las Organizaciones de Pequeños Productores deben tener acceso a la información de los costos y márgenes de venta de los Compradores Finales y el valor de mercado de los productos.
- k. Se presenta al Comité de Normas y Procedimientos los resultados y análisis del estudio de costos realizado, así como las propuestas que se han tomado tanto por el Grupo de Productores y el Grupo de Trabajo.

Como parte de la revisión el CNP deberá considerar lo siguiente:

- Si ya existe un precio SPP para el mismo producto para otra región, el CNP decide si hay argumentos para definir un precio diferente para una nueva región, partiendo del hecho que en la medida de lo posible los mismos precios mínimos deben aplicarse en todos los países, para evitar la competencia desigual entre organizaciones de productores.
 - Si hubiera justificaciones importantes para tener precios diferenciados, habría que cuidar el margen de diferencia para evitar, igualmente, la competencia desigual.
 - En principio los precios deben cubrir los costos de producción más altos, comparando los costos de las diferentes regiones y tomando en cuenta factores como los volúmenes de producción y productividad.
 - Revisar la factibilidad del precio propuesto con respecto a los precios actuales de mercado, en caso de que exista una diferencia grande entre los costos de producción y los precios de mercado.
 - De ser factible y razonable, los precios mínimos SPP se establecen por encima de los precios de los precios de otros sellos de comercio justo, por el posicionamiento del SPP, que principalmente busca maximizar el valor de los productos para los pequeños productores mismos.
 - La distribución de los tres componentes del Precio Sustentable Mínimo SPP (Precio Base, Incentivo SPP y Reconocimiento Orgánico) debe reflejar el costo de, y estimular, la producción y certificación orgánica y el trabajo colectivo organizativo.
- l. El CNP revisa y, de ser el caso, aprueba las propuestas presentadas. Posteriormente las decisiones tomadas por el CNP son revisadas y ratificadas por el Consejo Directivo de SPP Global.
 - m. Una vez que se han ratificado los acuerdos se lleva a cabo la publicación del nuevo precio, retomando la fecha de entrada en vigor establecida de acuerdo con los criterios de la Norma General SPP.
 - n. Se debe llevar a cabo un monitoreo periódico, en principio trimestralmente, del estatus de Productos Principales y No Principales para saber si se mantienen en esa categoría o si ha cambiado.

8.2.1.1. Margen de Actualización

- a. El Margen de Actualización se debe calcular a partir de la inflación promedia que marca el IPC, (Índice de Poder de Compra mundial) de los 5 años recién pasados, multiplicando este indicador por el factor 2.
- b. En el caso en que los estudios de costos específicos arrojen los argumentos necesarios, el factor de multiplicación del IPC mundial pueden ser inferior o mayor 2.
- c. El Margen de Actualización debe aplicarse a los componentes de Precio Sustentable Mínimo y Reconocimiento Orgánico exclusivamente, no al Incentivo SPP.



- d. La herramienta de Margen de Actualización no tiene aplicaciones distintas a la aprobada. SPP Global no realizará actualizaciones automáticas de precios con base en este Margen de Actualización.

8.2.2 Procedimiento rápido

- a. Este procedimiento se aplica cuando se recibe una solicitud en SPP Global, de parte de algún(os) actor(es) SPP, que no coincide con el programa anual de la revisión y actualización de precios. El Procedimiento Rápido tiene a su vez dos modalidades dependiendo del tipo de producto:
- I. Procedimiento Rápido para Productos Principales
 - II. Procedimiento Rápido para Productos No Principales
- b. Tanto en el Procedimiento Rápido para Productos Principales como para Productos No Principales se debe establecer un Precio Provisional y fijar el plazo máximo para contar con el sustento del cálculo de costos. El plazo debe ser razonable, tomando en consideración las condiciones particulares de los productos y de las organizaciones de productores involucrados.
- c. Los criterios que se establezcan tomando en cuenta la información de una sola Organización de Pequeños Productores, estarán sujetos a revisión cuando la información de un eventual nuevo actor lo justifique.

I. Procedimiento Rápido para Productos Principales:

1. En principio, el procedimiento rápido para productos principales se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el capítulo 8.1.1 de este documento.
2. El borrador final se presenta al Grupo de Productores y al Grupo de Trabajo; posteriormente se presenta al Comité de Normas y Procedimientos.
3. En caso de que el Comité de Normas y Procedimientos no esté de acuerdo con el Borrador Final presentado, el Secretariado deberá elaborar una nueva versión, tomando en cuenta las observaciones del Comité de Normas y Procedimientos para su aprobación final.
4. Una vez que el Comité de Normas y Procedimientos valida el Borrador Final del precio, la Presidencia de este Comité lo turna al Consejo Directivo de *SPP Global* como Borrador Final para su autorización como norma, anexando el material de soporte de la consulta y la decisión fundamentada del Comité de Normas y Procedimientos.
5. Para la Autorización y Publicación del precio, se lleva a cabo lo establecido en el capítulo 8.1.1 (k)
6. Se establecen los plazos siguientes para las diferentes fases del proceso:

1. Conformación Grupo de Trabajo y Asignación Responsable Operativo	2 semanas
2. Elaboración y Aprobación Plan de Trabajo	2 semanas
3. Elaboración Borrador y Propuesta	6 semanas
4. Aprobación	2 semanas
Total:	12 semanas: 3 meses naturales

Nota: Los tiempos pueden variar dependiendo de los recursos humanos y/o financieros disponibles para el trabajo operativo, los tiempos de respuesta de los participantes y la cantidad de observaciones que surjan durante el proceso.



II. Procedimiento Rápido para Productos No Principales:

La Definición de Precios para Productos no Principales se definirá en dos etapas:

Etapas I. Precio Sustentable SPP Inicial

Etapas II. Precio Sustentable SPP

Etapas I. Precio Inicial

La(s) organización(es) interesada(s) en comercializar el producto nuevo deberán enviar a SPP una carta con una propuesta de precio Inicial, para el producto en cuestión. En el caso de que dos organizaciones estén involucradas, ambas deberán aprobar la misma propuesta de Precio Sustentable Inicial firmada y ratificada por sus Organizaciones. El Equipo Operativo de SPP Global, en esos casos, deberá facilitar la comunicación entre ambas organizaciones para llegar a un acuerdo común:

- a. El precio acordado mediante la carta se publicará como Precio Inicial.
- b. El Precio Provisional deberá contar con referencias comprobables de la opinión de al menos un comprador final involucrado en la cadena de suministro.

Etapas II. Precio Sustentable SPP

- a. A partir de la fecha de entrada en vigor se contará con seis meses para llevar a cabo un estudio de costos SPP para Productos no Principales, con las organizaciones interesadas y verificar la viabilidad del precio inicial.
- b. El estudio de Costos de Producción SPP deberá presentarse al CNP junto con una propuesta de Precio Sustentable SPP.
- c. De acuerdo con los resultados obtenidos en el Estudio de Costos de Producción, el CNP decidirá si el precio inicial es adecuado o si se debe realizarse un ajuste a dicho precio.

La propuesta para establecer un Precio Sustentable Mínimo deberá respetar los requisitos explicados en el Capítulo 8.2.1(h) Punto i.a.ii. de este Procedimiento.

8.2.3 Revisión y Actualización De Precios

- a. En principio, los precios están sujetos a revisiones completas regulares cada cinco años como máximo.
- b. Un año antes de concluir el periodo de cinco años, se debe llevar a cabo una encuesta para determinar si es necesaria la revisión completa del precio presentado en la Lista de Precios Sustentables SPP. Los actores que deben incluirse en la encuesta son:
 - i. Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP que producen el producto en cuestión.
 - ii. Los Compradores Finales registrados SPP que comercializan el producto en cuestión.
- c. De los productos que se haya determinado la necesidad de revisar, se debe incluir en el Programa anual de Normatividad y llevar a cabo lo descrito en el capítulo 8.2 de este documento.
- d. Si la actualización de precios responde a alguna solicitud específica de parte de uno o varios actores SPP, se debe llevar a cabo el Procedimiento Rápido explicado en el capítulo 8.2.2 de este documento, identificando si se trata de un Producto Principal o un Producto No Principal.
- e. De manera permanente existe la posibilidad que diferentes actores y el Equipo Operativo de *SPP Global*, presente sugerencias de cambio a los precios, las cuales deberán ser revisadas, sistematizadas y presentadas oportunamente al Comité de Normas y Procedimientos y al Consejo Directivo de *SPP Global* por el Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos.
- f. En caso de existir motivos para considerar la revisión de un precio antes del término de los cinco años, el Consejo Directivo podrá decidir iniciar el proceso de revisión y consulta de una norma o parte de una



norma de manera anticipada y establecer un cronograma particular para la revisión, consulta y aprobación.

- g. Para los Productos Principales, considerados altamente demandados, se debe realizar un monitoreo de los precios que se manejan en otros esquemas de certificación, así como los precios del mercado. El objetivo del monitoreo es que los Precios Mínimos Sustentables SPP no lleguen a la desalineación comparado con el mercado y otros esquemas de certificación.
- h. Para las revisiones de precios de los Productos Principales y Productos No Principales, el Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos se responsabiliza de incluir esta actividad en el Plan de Trabajo Anual. Si alguno de los productos fue actualizado recientemente, el monitoreo para dicho producto deberá incluirse en el Plan de Trabajo a los dos años siguientes.
- i. En cualquiera de los casos, puede haber ajustes menores en la redacción de cualquier norma sin alterar su contenido, por motivos de clarificación o de errores cometidos.

8.3 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN PARÁMETROS

El Procedimiento para la definición de parámetros se subdivide en dos tipos de acuerdo con la siguiente clasificación:

- I. Parámetros para productos existentes⁴
- II. Parámetros para productos nuevos⁵

I. Procedimiento para la definición de parámetros de productos existentes

- a. Las partes interesadas tendrán que enviar una solicitud debidamente justificada del por qué requieren que se establezca un parámetro específico para un producto existente.
- b. El Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos presenta la solicitud y el Plan de Trabajo al CNP, brindando información que justifique si fuese factible o no continuar con el proceso para establecer el parámetro. El CNP debe responder con la aprobación o negación para continuar el proceso.
- c. Si el CNP aprueba la solicitud y el plan de trabajo de la revisión del parámetro específico, se deberá seleccionar uno de los dos procedimientos que se muestran a continuación:
 - Aprobación Directa por el CNP: En caso de involucrar Productos No principales se presentará el borrador del parámetro propuesto al CNP para su aprobación inmediata y eventual ratificación por el CD.
 - Procedimiento de Normas Genéricas: Si el parámetro involucra a un Producto Principal se deberá seguir el Procedimiento de Normas Genéricas para su aprobación.
- d. En el caso de tratarse de un parámetro específico que cuenta con una alta prioridad por motivos de oportunidad de mercado, benéfica para una o varias OPP, se puede presentar una solicitud y propuesta, siempre y cuando se justifique la necesidad de contar con una decisión en el corto plazo. Además, debe establecerse el plazo en que se complementará la información necesaria para sustentar debidamente la propuesta para una decisión permanente.

II. Procedimiento para la definición de parámetros para productos nuevos

- a. Las partes interesadas tendrán que enviar una solicitud debidamente justificada del por qué requieren que se establezca un parámetro específico para un producto nuevo.
- b. El Responsable Operativo, por instrucción del Secretariado del CNP, revisa la solicitud y la justificación

⁴ Producto existente: Aquel producto del cual ya existe un parámetro específico definido -diferente a lo que establece la Norma General-, ya sea que aplique para todos los países o para un país específico

⁵ Producto Nuevo: Aquel producto del cual no existe un parámetro específico definido.



presentada por el/los solicitantes(s). Los criterios que se deben considerar en la revisión son:

- Si la propuesta de parámetro está dentro de lo que establece la Norma General
 - Si hay una diferencia con respecto a la Norma General, no debe faltar la suficiente información y fundamento, que justifique la definición de un parámetro específico.
- c. Con la información recabada, el Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos presenta la solicitud y el Plan de Trabajo al CNP, brindando información que justifique si fuese factible o no continuar con el proceso para establecer un parámetro específico para nuevo producto. El CNP debe responder con la aprobación o negación para continuar el proceso.
- d. Si el CNP aprueba la solicitud y el plan de trabajo de la revisión del parámetro específico, se deberá seleccionar uno de los dos procedimientos que se muestran a continuación:
- Aprobación Directa por el CNP: En caso de involucrar Productos No principales se presentará el borrador del parámetro propuesto al CNP para su aprobación inmediata y eventual ratificación por el CD.
 - Procedimiento de Normas Genéricas: Si el parámetro involucra a un Producto Principal se deberá seguir el Procedimiento de Normas Genéricas para su aprobación.

8.3.1 Revisión y Actualización De Parámetros

- a. En principio, los parámetros específicos están sujetos a revisiones completas regulares cada cinco años como máximo, a partir de la fecha en la que fue aprobado cada parámetro.
- b. Un año antes de concluir el periodo de cinco años, se debe llevar a cabo una encuesta para determinar si sí es necesaria la revisión completa de los diferentes parámetros. Los actores que deben incluirse en la encuesta son:
- Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP que producen el producto en cuestión.
 - Los Compradores Finales registrados SPP que comercializan el producto en cuestión.
- e. Para la actualización de un parámetro específico existente, se debe seguir el mismo procedimiento indicado en los procedimientos anteriores.
- f. De manera permanente existe la posibilidad que diferentes actores y el Equipo Operativo de *SPP Global*, presente sugerencias de cambio a los parámetros específicos, las cuales deberán ser revisadas, sistematizadas y presentadas oportunamente al Comité de Normas y Procedimientos y al Consejo Directivo de *SPP Global* por el Secretariado del Comité de Normas y Procedimientos.
- c. En el Plan de Trabajo anual, se deberá revisar a qué parámetros le correspondería la revisión de cada cinco años, e incluirlo en el Plan de Trabajo.

9. PROYECTOS NORMATIVOS SPP

- a. La información sobre el desarrollo de los proyectos SPP actuales se describe en sección de “Proyectos Normativos SPP” que está en la página oficial de SPP, la cual se puede acceder utilizando el siguiente enlace: <https://spp.coop/red-spp/>, y la contraseña: [sppcoop](#).
- b. En la sección “Proyectos Normativos SPP” se describe, por medio de una tabla, los nombres de los proyectos que están vigentes, así como una breve descripción de estos. Cada proyecto contiene una explicación de las etapas que se han concluido y de las etapas que están en proceso del proyecto en cuestión.



ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA REUNIONES DE GRUPOS DE PRODUCTORES Y GRUPOS DE TRABAJO

1. Lineamientos Generales

- 1.1. Al inicio de cada proyecto se realiza una convocatoria abierta a todos los actores involucrados.
 - 1.1.1. En caso de que el proyecto sea para la definición de Normas o Parámetros genéricos de SPP la convocatoria se envía a todos los asociados vigentes de SPP Global (Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores Finales SPP y eventualmente otros actores).
 - 1.1.2. En caso de que el proyecto sea para la actualización de precios, estudio de costos de producción o definición de parámetros específicos, la convocatoria se enviará únicamente a los actores involucrados con el producto y/o parámetro en cuestión.
- 1.2. En las Reuniones de Grupos de Trabajo, podrán participar aquellos miembros del Comité de Normas y Procedimientos en calidad de observadores, siempre y cuando formen parte de las mismas categorías convocadas (Productores y Compradores o solo Productores).
- 1.3. El Grupo de Productores y el Grupo de Trabajo convoca siempre a la totalidad de los actores involucrados. Aun cuando los actores no hayan participado activamente en reuniones pasadas, deberá invitárseles a todas las reuniones de Grupo de Trabajo que se realicen.
- 1.4. Las reuniones de grupos de trabajo deberán ser convocadas con al menos 15 días de anticipación. Inicialmente se debe mandar la convocatoria vía correo, sin embargo, el Equipo Operativo deberá utilizar, en la medida de lo posible, todos los medios de comunicación disponibles para confirmar la asistencia de los actores involucrados (Vía WhatsApp, llamadas telefónicas, entre otros).
- 1.5. Para cada reunión se deberá preparar una guía con los temas a tratar durante la misma. La guía de cada reunión deberá contener la información relevante enfocada al objetivo de la reunión y lo que se busca aprobar o discutir por el GdT. La guía deberá incluir, sin limitarse a esos puntos, a los siguientes elementos:
 - Antecedentes
 - Objetivo de la reunión
 - Información relevante (metodología, resultados, etc.)
 - Propuestas
 - Decisiones para tomar
- 1.6. La guía deberá ser enviada con un mínimo de un día laboral de anticipación y de manera preferente con dos días laborales de anticipación. Esta guía será compartida solamente con los asociados que se convocan a la reunión programada; es decir, si es una reunión de Grupo de Productores solo se compartirá la guía con las Organizaciones de Productores y respectivamente con el Grupo de Trabajo.
- 1.7. Al finalizar cada reunión se deberá elaborar una minuta que contenga las decisiones que fueron tomadas y de ser necesario se agregarán notas aclaratorias. La minuta deberá compartirse 6 días hábiles después de la reunión con los asociados que participaron en la reunión respectiva.

2. Lineamientos específicos

2.1 Grupo de Productores

- 2.1.1 En las reuniones del Grupo de Productores se deberá invitar a los representantes de los Pequeños Productores del producto en cuestión que formen parte del Comité de Normas y Procedimientos y/o Consejo Directivo, de tal manera que puedan ser observadores y emitir opiniones durante el proceso de toma de decisiones.
- 2.1.2 No existe la obligación de incluir los costos de producción de alguna Organización de Pequeños Productores después de la fecha límite establecida para la fase de análisis de la información.



- 2.1.3 En el proceso de toma de decisiones, las Organizaciones de Pequeños Productores que han participado activamente en la recopilación de datos para el estudio tendrán un mayor peso en las votaciones que se realicen durante las reuniones. Las decisiones u opiniones de las OPP que participen activamente en el estudio se contarán como dos votos al momento en que el Grupo de Productores deba consensuar alguna propuesta; aquellas OPP que participen de manera pasiva se contarán como un solo voto.
- 2.1.4 En caso de que nuevas organizaciones participen en las reuniones del Grupo de Productores posterior a la fase de recopilación de datos con las OPP, es decisión del Grupo de Productores el incluirlos en el estudio una vez que ya se presentaron los resultados obtenidos.
- 2.1.5 El cuórum mínimo para que se pueda considerar como válido el estudio de costos de producción es del 25% de las Organizaciones de Pequeños involucradas con el producto en cuestión.
- 2.1.6 Durante las reuniones con las Organizaciones de Pequeños Productores se presentará información sobre la metodología de cada estudio, presentación del formato de costos (en caso de un estudio de costos de producción o actualización de precios), resultados obtenidos, entre otros y se discutirán análisis complementarios, propuestas y/o escenarios realizados por el Equipo Operativo SPP.
- 2.1.7 De acuerdo con los escenarios planteados, las OPP deberán tomar decisiones sobre la ruta crítica a seguir o bien, las propuestas que se deberán presentar al Grupo de Trabajo Completo.
- 2.1.8 El Grupo de Productores deberá hacer el mayor esfuerzo posible para formular una propuesta consensuada. Sólo en el caso en que no se logre conciliar las diferentes posiciones, las propuestas se aprueban con el voto mayoritario de los asistentes a las reuniones.

2.2 Grupo de Trabajo

- 2.2.1 En la reunión con el Grupo de Trabajo (OPP y Compradores Finales), se deberán presentar los resultados del estudio, así como las decisiones y/o propuestas tomadas durante la reunión de Organizaciones de Productores.
- 2.2.2 Se recomienda buscar un consenso para las decisiones que se tomen en los grupos de trabajo, donde todos los actores estén de acuerdo. En la medida de lo posible no se deben tomar decisiones por votación mayoritaria.
- 2.2.3 Para que una propuesta pueda considerarse aprobada por el Grupo de Trabajo y presentarse al Comité de Normas y Procedimientos, si bien debe contar preferentemente con la aprobación de todos los integrantes del Grupo de Trabajo, ésta debe contar por lo menos con la aprobación unánime de todos los representantes del Grupo de Productores presentes
- 2.2.4 Si la propuesta final, el consenso no es absoluto entonces en la propuesta al CNP se deben complementar la propuesta mayoritaria con información sobre las eventuales objeciones expresadas durante la reunión del Grupo de Trabajo
- 2.2.5 La decisión tomada por este Grupo de Trabajo será presentada al Comité de Normas y procedimientos para su aprobación y posteriormente al Consejo Directivo para ratificación.

ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA RECOPIACION DE COSTOS DE PRODUCCIÓN

1. Aspectos generales

La metodología para el cálculo de costos de producción toma en cuenta todos los gastos en los que incurren tanto los productores como la organización para obtener el producto final, incluyendo los costos de comercialización del mismo. Este estudio incluye, de manera general, los siguientes costos:

- **Costos a nivel Productor**
 - Costo de Uso de la Tierra
 - Costos de Inversión
 - Costos Preoperativos (Preparación de Terreno)



- Costos Operativos (desde el establecimiento hasta entrega a OPP)
- **Costos a nivel de OPP**
 - Costos de Inversión,
 - Costos de Administración,
 - Costos de Transformación
 - Costos de Acopio, procesamiento, empaque
 - Costos de Comercialización y Promoción
 - Costos de Certificaciones (SPP, Comercio Justo)

Los costos de producción se clasifican a su vez en costos genéricos y costos orgánicos, con la finalidad de calcular los componentes “Precio Base” y “Reconocimiento Orgánico” del Precio Sustentable Mínimo SPP⁶. A continuación se describe cómo se determina cada uno de estos componentes:

- **Precio Base:** Se calcula a partir de los costos genéricos.

Costos Genéricos: Son los costos que asumen los Pequeños Productores y las Organizaciones desde la preparación del terreno hasta la transformación y/o comercialización del producto. En estos costos se excluyen los costos de la compra y aplicación de insumos, así como la mano de obra necesaria para las actividades orgánicas.

Reconocimiento Orgánico: Se calcula a partir de los costos orgánicos.

Costos Orgánicos: Son los costos de los insumos o actividades orgánicas que asumen los Pequeños Productores y las Organizaciones desde la Preparación del terreno hasta la transformación y/o comercialización del producto. En estos costos se incluyen el costo para las certificaciones orgánicas y la mano de obra que se utiliza para la aplicación o elaboración de insumos orgánicos.

Este componente identifica el diferencial de costos entre las actividades que realizan los productores orgánicos (por ejemplo, elaboración de composta) que no realiza un productor convencional y abarca los siguientes rubros:

- Costos del productor por producción orgánica, hasta entrega a OPP
- Costos directos e indirectos de la certificación Orgánica que realiza la OPP

El costo de la tierra se deberá incluir siempre, como un costo real o de oportunidad, en el estudio de costos. Si el productor es dueño de su unidad de producción, se utilizará como referencia el costo promedio del alquiler de la tierra en la región en cuestión. Aunado a lo anterior, se deberán considerar otros costos relacionados a la tenencia de la tierra (impuestos, deslinde de terrenos, derecho de recolección, entre otros)

2. Metodología de costos para Productos Principales

El proceso de recolección, ajuste y proyección de los costos de producción del producto en cuestión se llevan a cabo en 3 fases:

- Fase 1. Investigación previa y Elaboración de Formato de Costos
- Fase 2. Recopilación de datos de parte de las OPP.
- Fase 3. Ajuste y proyección de costos.

Fase 1. Investigación Previa y Elaboración de Formato de Costos

Antes de comenzar con el estudio de costos, se realiza una investigación y análisis previo sobre las diferentes etapas, tiempo de producción y manejo del cultivo, así como los grados de procesamiento del

⁶ El Incentivo SPP no se calcula a partir de los costos de producción, sino que se calcula como un porcentaje del Precio Base



producto en cuestión.

A partir de la investigación documental, se ajusta el Formato de Costos Universal y se elabora un Formato de Costos específico para el producto en cuestión; separando los costos orgánicos de los costos genéricos o convencionales. Estos documentos se explican en el ANEXO 3. FORMATO DE COSTOS

Aunado a lo anterior, se complementa la información con un análisis comparativo (utilizando fuentes secundarias de información) para identificar la diferencia que han reportado otros estudios con respecto a los costos de producción convencional y los costos de producción orgánica (mano de obra e insumos para la fertilización orgánica, control de plagas, entre otros). Eventualmente y si el Grupo de Trabajo lo decide, se puede realizar un ajuste al componente orgánico, tomando en cuenta la información encontrada.

Se utilizan encuestas para obtener información general de las OPP y los productores, como el nivel de la OPP en cuestión (primer, segundo o tercer nivel), el grado de procesamiento que realiza el productor para entregar a la OPP el producto, entre otros; con la finalidad de adecuar el formato de costos a la realidad de las OPP.

Una vez que se ha terminado el Formato de Costos específico, se lleva a cabo un taller virtual con el Grupo de Trabajo para revisar tanto el plan de trabajo y el formato de costos, como la metodología específica de la recopilación de costos del producto en cuestión. Esta metodología específica se define para cada producto⁷ (tomando en cuenta la investigación documental y la encuesta realizada a las OPP) y se conforma por los siguientes criterios:

- **Plazo:** El periodo de tiempo promedio para reportar y hacer el análisis de costos de producción. Este plazo contempla desde la inversión inicial de infraestructura hasta la fase de producción.
- **Rendimientos de la producción:** El histórico que se toma en cuenta para calcular el del rendimiento promedio de producción, por ejemplo, un periodo de 3 o 5 años.
- **Unidad de medida** a establecer por el producto (t, kg, lb, otras) para obtener el costo por unidad de medida. El Grupo de trabajo deberá decidir o aprobar la unidad de medida propuesta para reportar los costos de producción.

Existen criterios generales que se consideran para el ajuste y proyección de costos (Fase 3), que son los siguientes:

- **Divisa y Tipo de Cambio:** Las OPP podrán reportar sus costos de producción en moneda nacional. Para poder comparar los datos los costos totales se convertirán a dólares norteamericanos. Para realizar la conversión se utilizará el promedio del tipo de cambio de la moneda nacional utilizada con respecto al dólar de los últimos 5 años.
- **Inflación:** Al tomar como referencia el dólar como la moneda para comparar los costos, se utilizará la inflación promedio de los últimos 5 años del dólar para estandarizar los costos durante las proyecciones. Como ejercicio adicional se utilizarán referencias mundiales de inflación.
- **Amortizaciones:** Es la pérdida del valor de los activos o pasivos con el paso del tiempo, para calcular esta pérdida los costos de una inversión se dividen entre todos los años de uso de esa inversión.

En las etapas preoperativas, tanto el productor como la OPP realizan inversiones a largo plazo que se convierten en activos (como autos, bodegas, instalaciones o maquinaria). El uso de estos activos representa un gasto a lo largo de la cadena de suministros, por lo que se debe considerar en el análisis de los costos; sin embargo, se debe considerar únicamente el costo proporcional al plazo de estudio del proyecto.

⁷ Las propuestas de criterios que se hagan desde el Grupo de Trabajo estarán sujetos a ratificación por el Comité de Normas y Procedimientos.



Se realizarán amortizaciones lineales (mismo costo de amortización a lo largo del tiempo) a cada activo fijo presente en la cadena de producción, considerando su tiempo de vida útil y una tasa de interés fija.

$$\text{Cuota Constante de amortización} = C * \frac{i*(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

C=cantidad nominal

i=tasa de interés efectivo correspondiente al periodo considerado.

n=duración de la operación en meses, trimestres, semestres o años.

Al fijar los costos en dólares americanos, se utilizará el promedio de los últimos cinco años de la tasa de interés real de Estados Unidos. Como ejercicio adicional se utilizarán referencias internacionales de tasa de interés con el objetivo de que los costos sean más realistas.

Las instalaciones y equipos que podrán ser amortizados serán los que tengan una vida útil mayor o igual al tiempo definido para el plazo de cálculos de los costos de producción.

Si el activo tiene una vida útil menor al tiempo del histórico de costos establecido, su costo total se incluirá en el estudio y se distribuirá de acuerdo con los años de vida útil.

Se considera que los activos que se amorticen sean instalaciones que se utilicen específicamente para la producción o procesamiento del producto a estudiar;

Si una instalación o equipo se comparte con la producción o procesamiento de otros productos, la OPP debe de considerar solo un valor proporcional de renta de la instalación o equipo de acuerdo con el porcentaje del producto a estudiar que procesan. Este valor será considerado en el histórico de costos por cada año.

- **Eliminación De Datos Atípicos:** Se realizará un análisis para eliminar los valores atípicos de los costos de producción reportados por las OPP, tomando como base de comparación el promedio de los costos reportados por el grupo de trabajo.
- **Unidad De Medida Para Calcular el Costo Final:** Para cada producto se considera que los análisis finales de costos deben establecerse por la unidad de medida más utilizada comercialmente. La recopilación de datos puede hacerse usando las unidades de medida locales.

Si el estudio de costos se realiza para actualizar o establecer un Precio Sustentable Mínimo, entonces también se aplicarán los siguientes conceptos.

- **Beneficio neto:** El porcentaje de beneficio neto se considera razonable obtener tanto al nivel del productor como al nivel de la OPP en este sector

Fase 2. Recopilación de datos

Se utilizan dos herramientas principales para recopilar los datos de costos de producción:

- Formatos de Costos específico para cada producto
- Entrevistas y reuniones virtuales con las Organizaciones

Se organizan talleres para capacitar a las organizaciones en el llenado de los formatos de costos y se realiza un seguimiento por parte de SPP Global con cada organización, para apoyar a solucionar dudas o eventuales complicaciones con el formato. Se envían también instructivos de llenado para los formatos y se comparten los videos de los talleres de capacitación.

Para obtener la información de costos a nivel productor se realiza un muestreo de los productores de la organización; tomando en cuenta el 1% del total de miembros, con un mínimo de 3. En caso de que una OPP tenga más de 1,000 miembros, el muestro debe realizarse con mínimo 10 productores.

Para decidir la muestra de Pequeños Productores se utiliza, en primera instancia, el criterio del tamaño de la unidad de producción o número de colmenas. Se identifican los rangos de tamaño de unidad de

producción o número de colmenas que haya en la OPP y se clasifica a los productores en cada una de estas categorías.

Los productores que deberán entrevistar se obtienen multiplicando el tamaño de la muestra por el porcentaje de productores que tenga cada rango. A continuación, se muestra un ejemplo:

Considere una Organización de 500 pequeños productores, con los siguientes rangos de tamaño de unidad de producción:

Número total de productores de la OPP	500
Tamaño de la muestra	5  El 1% del total de productores

Rangos-Tamaño de unidad de producción	Número de productores incluidos		Productores por entrevistar
	Número	%	$\left(\frac{\text{Tamaño de la muestra} * \%}{100}\right)$
3-6 hectáreas	100	24.4%	1
7-10 hectáreas	300	73.2%	3
11-15 hectáreas	100	24.4%	1
Total	500	100%	5

** Recuerde que decimales iguales o mayores a 0.5 se cuentan como entero.*

Los datos obtenidos son revisados detalladamente y corroborados con las Organizaciones de Pequeños Productores, para garantizar que sean correctos, coherentes y que las organizaciones estén de acuerdo con los resultados obtenidos.

Si los tamaños de unidad de producción o número de colmenas de los productores son muy similares, entonces deberá seleccionarse otro criterio que diferencie a los miembros de la organización. Se recomienda utilizar alguno de los siguientes criterios:

- a) Zona geográfica
- b) Prácticas agrícolas que se utilicen
- c) Rendimiento de producción

Las muestras deberán tener productores que sean representativos de la membresía completa, considerando los criterios antes mencionados.

En todos los casos se dará un trato confidencial a los datos. Los resultados detallados de cálculos de costos de producción serán presentados durante reuniones con los integrantes del Grupo de Trabajo de forma anónima, es decir, eliminará el nombre de la OPP y se nombrarán como "OPP 1" "OPP 2", etc. Lo anterior respeta la confidencialidad de los datos de las OPP participantes.

Fase 3. Ajuste y proyección de costos

De acuerdo con los lineamientos de ajuste establecidos en la Fase 1, se revisan y procesan los datos recopilados.

Dentro de estas revisiones se deben realizar las amortizaciones lineales para los activos a largo plazo, como se menciona en la Fase 1 de este anexo, de tal manera que se obtengan los costos anuales de estos activos.

Los costos se proyectan durante el plazo previamente establecido, tomando en cuenta la frecuencia con la que las OPP o productores asumen los costos de producción durante el ciclo productivo (Esta información se recopila en el formato para saber cada cuantos años tienen que pagar el costo reportado). Se asume que el volumen de producción de la OPP y del pequeño productor permanecen constantes durante la proyección de costos.



De acuerdo con la proyección de costos que se obtiene, se calculan:

- Costo Total Promedio: Se calculan los costos totales promedio tanto a nivel OPP y a nivel productor, como los costos totales promedio genéricos y es orgánicos.

Costos genéricos (USD)	= Promedio Histórico anual de los costos genéricos (Tanto de los Productores como de las Organizaciones)
Costos Orgánicos (USD)	= Promedio Histórico anual de los costos orgánicos (Tanto de los Productores como de las Organizaciones)
Costos Totales	= Costos Genéricos + Costos Orgánicos

- Costos por unidad de producción (costos por tonelada, costos por kg, etc.) de cada organización por año. El costo por unidad de producción incluye los costos a nivel productor.

Si el estudio de costos se realiza para establecer o actualizar un Precio Sustentable Mínimo, se deben determinar los siguientes indicadores:

- **Beneficio Neto:** Los ingresos menos los gastos anuales. (*Ingresos anuales-Gastos anuales*)
- **Punto de Equilibrio:** Es el punto en que el nivel de ingresos logra cubrir los gastos acumulados, a partir de este se obtienen beneficios. Este punto de equilibrio se calcula de la siguiente manera:

$$PE = \frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Ventas Totales} - \text{Costos Variables}}$$

El Punto de Equilibrio de las proyecciones se ajusta de tal manera que todas las Organizaciones reciban ingresos en el año y con la cantidad consensuada previamente.

- **Costo de recuperación por unidad:** Precio al cual se debe vender cada unidad del producto para alcanzar el punto de equilibrio; es decir, el precio al cual se cubren los gastos acumulados del plazo determinado.
- **Beneficio Neto Acumulado,** la suma del Beneficio Neto del año actual y el año anterior. Este dato se usa para calcular el margen de utilidad, de acuerdo con un punto de equilibrio dado.

A partir de los resultados descritos anteriormente, se toma el punto de equilibrio para calcular los componentes del Precio Sustentable Mínimo SPP, como se muestra a continuación:

Precio Base (USD)	Punto de Equilibrio - Costos Orgánicos
Reconocimiento Orgánico (USD)	Costos orgánicos
Incentivo SPP (USD)	En un rango de 10-15% con respecto al Precio Base SPP
Precio Sustentable Mínimo SPP (USD)	= Precio Base + Reconocimiento Orgánico + Incentivo SPP

3. Metodología de costos para Productos No Principales

Para recopilar los costos de un Producto No Principal se pide que el Formato Universal sea llenado con datos de un productor promedio o representativo de la organización. En caso de tratarse de organizaciones que sean de 2°, 3° o 4° nivel, se deben llenar los costos de una organización representativa de cada nivel.

De manera opcional la organización puede optar por realizar un muestreo de productores, tomando el 1% del total de miembros, con un mínimo de 3. En caso de superar 1,000 miembros se toma una muestra de mínimo 10



productores. Siguiendo las pautas de nuestro explicadas anteriormente (Fase 2. Recopilación de datos).

Para este estudio se recopilan los costos de producción del producto en cuestión de un año, clasificando los costos en genéricos y orgánicos; tomando en cuenta las definiciones generales del procedimiento para productos principales (ver capítulo 8.2.1 de este documento).

Con los datos recopilados, se calculan los costos anuales tanto del productor como de la OPP; incluyendo la amortización de activos a largo plazo (explicado en la Fase 2 de este anexo)

Una vez se obtienen los costos totales anuales, se calculan los componentes del Precio Sustentable Mínimo y se aplica el Margen de Actualización de la misma manera que para los productos principales.

ANEXO 3. FORMATO DE COSTOS

El Formato de Costos es una herramienta que sirve para recopilar la información de los costos de producción (tanto genéricos como orgánicos) y costos de vida. El Formato de Costos de Producción es un documento Excel separado al Formato de Costos de Vida. A continuación, se describe cada uno.

1. Formato de Costos de Producción

Existe un Formato de Costos Universal que tiene secciones generales para la recolección de costos de cualquier producto, este formato se utiliza para los productos no principales.

Para la elaboración de Formatos Específicos, se hace una investigación profunda sobre las etapas de producción de cada producto, además de encuestas iniciales a los productores para corroborar que lo encontrado en la investigación de escritorio sea congruente con la realidad de los Productores.

Con esta información se modifica el Formato Universal y se elabora el formato de dicho producto, dividido de acuerdo con las etapas de producción investigadas.

El Formato de Costos se divide en Costos para el Productor y Costos para la Organización, se incluyen los siguientes elementos:

Costos del Productor

- **Información General**
 - Datos de terreno
 - Costo de uso de la tierra
 - Producción y rendimientos del productor
- **Etapas de Preparación y Adaptación del Terreno**
 - Inversiones iniciales y a largo plazo (instalaciones, maquinaria, equipos, etc.) con vida útil de más de 10 años
 - Actividades de preparación del terreno
 - Labores e insumos orgánicos (semillas, plántulas, composta, fertilizantes, etc.)
 - Mano de obra (familiar y contratada)
 - Herramientas para preparar el terreno
 - Gastos en servicios (agua para riego, luz, etc.)
 - Financieros (seguros agrícolas, pago de intereses)
- **Etapas de Cultivo**
 - Mano de obra (familiar y contratada)
 - Herramientas para mantenimiento del cultivo
 - Labores e insumos orgánicos (Control de plagas y malezas, fertilizantes, etc.)
 - Actividades para mantenimiento del cultivo
 - Gastos de bioseguridad (Equipo de Protección Personal e Insumos para medidas de seguridad)
- **Etapas de Cosecha**



- Herramientas para la cosecha
- Mano de obra (familiar y contratada) para la cosecha
- Transporte
- Actividades de conservación ambiental
- Otros (Impuestos, etc.)

Costos de la Organización

• **Información General**

- Datos Generales de la Organización
- Información del cultivo
- Costo de Uso de la tierra
- Productividad y rendimiento de la OPP

• **Etapas Preoperativa**

- Inversiones a largo plazo (instalaciones, vehículos, maquinaria y equipo) con una vida útil de más de 10 años.

• **Etapas de procesamiento del producto**

- Financieros (Pagos de préstamos, intereses, seguros)
- Mano de obra (familiar y contratada)
- Herramientas
- Gastos de bioseguridad (Equipo de Protección Personal e Insumos para medidas de seguridad)
- Maquinaria para procesar el producto

• **Almacenamiento y Comercialización**

- Financieros (Pagos de préstamos, intereses, seguros)
- Infraestructura (bodegas, almacenes)
- Herramientas
- Mano de Obra (familiar y contratada)
- Oficinas y administración
- Transporte y costos de exportación
- Promoción
- Capacitaciones
- Certificaciones (orgánicas, comercio justo, etc.)
- Otros

Los Formatos de Costos, tanto el universal como formatos específicos, están sujetos a cambios de acuerdo con las necesidades de cada producto a estudiar; se pueden agregar más rubros de costos a tomar en cuenta, con el objetivo de tener un análisis integral.

2. Formato de Costos de Vida

En cada estudio de costos de los Productos principales se incorpora, complementario al Formato de Costos específico del producto, la encuesta de costos de vida. Dicha encuesta tiene como objetivo recopilar información de gastos en bienes y servicios que los productores realizan para tener una vida digna. Los gastos contemplados se dividen de la siguiente manera:

• **Información General**

- Organización a la que pertenece
- Número de personas del nicho familiar

• **Alimentación y Vivienda**

- Comida y Bebida
- Costo de vivienda (propia o rentada)
- Servicios (agua, luz, gas, teléfono, internet, televisión)



- Mantenimiento de la vivienda (limpieza, arreglos)
- **Vestimenta e Higiene Personal**
 - Ropa (camisas, pantalones, zapatos, chamarras, etc)
 - Artículos de higiene personal (cepillos y pasta dental, shampoo, jabón, etc)
- **Educación**
 - Cuotas/Colegiatura
 - Uniformes
 - Útiles escolares (libros, cuadernos, lápices, plumas, etc)
- **Salud**
 - Compra de medicamentos
 - Consultas medicas
 - Seguros
 - Incapacidades
 - Pensiones
- **Transporte**
 - Combustible
 - Mantenimiento de vehículo propio
 - Costo de transporte público
- **Recreación y Actividades Culturales**
 - Salidas y celebraciones familiares
 - Actividades culturales (visitas a museos, zonas arqueológicas, etc.)
 - Actividades deportivas

Existe una sección de apoyo donde se pueden calcular los gastos en alimentación, detallando los conceptos en los que se centran los gastos, por ejemplo: carnes, frutas, verduras, leguminosas, cereales, lácteos, etc.

Se pide a las organizaciones llenar como mínimo una encuesta o formato, tomando en cuenta los datos de un productor que represente la situación de la mayoría de los productores de la organización. Si la OPP lo desea, puede llenar más de un formato y posteriormente se calculará el costo promedio por cada rubro.